

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 20 de diciembre de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco 12,50	12,80	
Libras 44,00	45,00	
Dólares 10,95	11,22	
Liras —	—	
Reichsmark 4,24	4,34	
Belgas —	—	
Franco suizo 253,00	259,35	
Florines —	—	
Escudos 43,50	44,60	
Peso moneda legal. 2,60	2,66	
Coronas suecas 2,62	2,68	
Coronas noruegas ... —	—	
Coronas danesas ... 221,35	226,90	

DELEGACION DE HACIENDA DE JAEN

Don Gualtero de Castro y Corbellini,
Delegado de esta provincia,

Hago saber: Que en esta Delegación de mi cargo se instruye expediente para la devolución de la fianza prestada como garantía para el ejercicio de su cargo por el que fué Habilitado de Clases Pasivas don Ildefonso Quesada González, que desempeñaba dicha habilitación en esta provincia, por lo que se hace público, dando cumplimiento al artículo sexto del Decreto de 16 de septiembre de 1925, y con el fin de que los que se crean con derecho para reducir alguna cantidad de las mil quinientas pesetas que importa dicha fianza lo reclamen a esta Delegación en el término de tres meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio.

Jaén, 1.º de agosto de 1944.—El Delegado de Hacienda, Gualtero de Castro.

4.903-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Mancomunidad Sanitaria de Municipios de la provincia

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 100 de entrada, y 9.979 de registro, por valor de 357 pesetas, expedido por

esta sucursal de la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Cáceres, en 14 de marzo del año 1938, constituido por el Banco Central de Trujillo, por saldo de la cuenta de Ahorros a nombre de la Sociedad «La Constancia», de Madroñera, se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Cáceres, 14 de diciembre de 1944.
El Delegado de Hacienda, Manuel Veiga. 1.757-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Mancomunidad Sanitaria de Municipios de la provincia

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 102 de entrada, y 9.981 de registro, por valor de cinco pesetas, expedido por esta sucursal de la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Cáceres, en 14 de marzo del año 1938, constituido por el Banco Central de Trujillo por saldo de la cuenta de Ahorro a nombre de la Sociedad «La Juventud Socialista», de Madroñera, se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Cáceres, 14 de diciembre de 1944.
El Delegado de Hacienda, Manuel Veiga. 1.754-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Mancomunidad Sanitaria de Municipios de la provincia

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 101 de entrada, y 9.980 de registro, por valor de 215 pesetas, expedido por esta sucursal de la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Cáceres, en 14 de marzo del año 1938, constituido por el Banco Cen-

tral de Trujillo por saldo de la cuenta de Ahorro a nombre de la Sociedad «La Lealtad», de Madroñera, se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Cáceres, 14 de diciembre de 1944.
El Delegado de Hacienda, Manuel Veiga. 1.755-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Mancomunidad Sanitaria de Municipios de la provincia

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 103 de entrada, y 9.982 de registro, por valor de 512 pesetas, expedido por esta sucursal de la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Cáceres, en 14 de marzo del año 1938, constituido por el Banco Central de Trujillo, por saldo de la cuenta de Ahorros a nombre de la Sociedad «Unión y Cultura», de Madroñera, se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Cáceres, 14 de diciembre de 1944.
El Delegado de Hacienda, Manuel Veiga. 1.756-O.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Necesitando adquirir este Centro los artículos que al final se detallan, sin exceder del precio límite que se indica, se admiten ofertas dirigidas al excelentísimo señor Intendente Director de este Establecimiento (Pacífico, número 36, Madrid), hasta las diez horas del día 30 del corriente.

Las características técnicas de los artículos mencionados están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables, a partir de esta fecha.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

RELACION DE ARTICULOS A ADQUIRIR

PRECIO LIMITE

Ptas.

1.200 botones de metal dorado con asa	0,35 uno.
100 mesillas para Oficiales	200,00 una.
30 braseros para ídem	60,00 uno.
10 lavabos para ídem	150,00 uno.
50 lavabos para Suboficiales	60,00 uno.
850 braseros para ídem	20,00 uno.
40 cubas para agua	40,00 una.

Madrid, 18 de diciembre de 1944.

2.021-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Constancio Núñez González.

Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de hielo de seis toneladas y cámara de conservación de artículos alimenticios.

Capital: 250.000 pesetas.

Producción: Seis toneladas de hielo cada dieciséis horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Santiago, 2.

Valladolid, 30 de noviembre de 1944. — El Ingeniero Jefe, M. Velasco.

4.891-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Vicente Marqués Cerdá.

Domicilio: Camino de Guadasuar a Algemesí, 3. Guadasuar.

Objeto de la industria: Obtención de aceite de cacahuete.

Producción: 135 kilogramos de aceite de cacahuet en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Esta petición se hace pública para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 13 de diciembre de 1944. El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

4.889-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Gonzalo Montes Torno.

Domicilio: Calle del Arzobispo Segriá.

Objeto de la industria: Fabricación de tejidos de regenerados de algodón y lana.

Producción: 13.800 mantas de dos, tres y cuatro rayas a 12,50 pesetas, y 106.800 metros de jerga, mandil, colchón, etc., a cinco pesetas el metro.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 13 de diciembre de 1944. El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

4.890-O.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Secretaría General

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación del expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Derecho a favor de don Alfonso Albo Ortega, por extravío del que le fué expedido en 27 de junio de 1936.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Oviedo, 13 de diciembre de 1944. El Secretario general accidental (ilegible).

1.760-O.

SECCION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE SALAMANCA

Anuncio

A los Maestros y Maestras propietarios, provisionales, auxiliares, interinos, sustituidos, sustitutos y suplentes del partido judicial de Vitigudino:

Habiendo fallecido don Eladio Hernández Maldonado, Habilitado que ha sido del personal del Magisterio del partido judicial de Vitigudino, y teniendo solicitada la devolución de la fianza que tenía constituida la heredera del finado, doña Carmen Hernández Galante,

En cumplimiento de lo que previene el artículo séptimo del Reglamento de Habilitaciones de Maestros de Primera Enseñanza, aprobado por Real Orden de 30 de abril de 1902, se convoca a todos los Maestros y Maestras que han prestado servicios en los pue-

blos barrios y capital del partido judicial de Vitigudino, durante la actuación del Habilitado don Eladio Hernández Maldonado, para que en el término de un mes, a partir desde la fecha siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si tienen que formular alguna reclamación contra la gestión del Sr. Hernández Maldonado como Habilitado, puedan presentarla ante esta Sección Administrativa, en forma de instancia razonada, previniendo que si terminado este plazo no se presentara reclamación alguna, se tramitará el expediente, poniendo la devolución de la fianza.

Salamanca, 20 de octubre de 1944. El Jefe de la Sección, Teodoro Martín Robles.

4.900-O.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CACERES

Habiéndose solicitado por don Jesús Rubio Pérez-Dávila, Notario jubilado de Badajoz (única Notaría que ha desempeñado), la devolución de la fianza que tenía constituida para responder de tal cargo, se hace público por el presente anuncio, a fin de que en el término de un mes, contado desde su publicación, puedan formularse ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 32 del Reglamento del Notariado.

Cáceres, 14 de diciembre de 1944. El Decano, Juan Zancada del Río.

4.888-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 27 de julio de 1944, falleció en Zaragoza el obrero Angel Ferrer Martín, de diecinueve años de edad, natural de Esteruel (Teruel), hijo de Ramón y de María, domiciliado en Esteruel (Teruel), que trabajaba al servicio de Lorenzo Ortiz (Zaragoza).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 14 de diciembre de 1944. El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 285.746, de pesetas nominales 7.000, en Amortizable 4 por 100, 1/10/1942, procedente de Amortizable 5 por 100 1926, expedido por este Establecimiento en 10 de enero de 1936, a favor de doña María Mercedes de Reyna y Martínez de Tejada y don Fernando Moreno de Reyna, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.—
El Secretario general, Alberto de Alcocer. 4.898-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 5.075, de pesetas nominales 55.000, en Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 10 de diciembre de 1924, a favor de don Rafael Bermejo Ceballos-Escalera, a disposición del Consejo de familia del incapacitado don Faustino Mir Díaz de Velasco, como fianza para garantizar su cargo de tutor del mismo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de diciembre de 1944.—
El Secretario general, Alberto de Alcocer.

4.899-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Ramo de Vida

Extraviada la póliza 21.483, contratada por don Ramón Barreiro Zabala, se hace público por este anuncio que si en el plazo de treinta días, a partir de su publicación, no se presenta reclamación ante la Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 39, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado.

Madrid, 14 de diciembre de 1944.
Por la Compañía: el Director, Luis Hermida Higuera.

4.895-P.

SUCESORES DE CLEMENTE SANCHEZ, S. A.

Banqueros.—Cáceres

Habiéndose extraviado, en poder del interesado don Moisés Marcos de Sande, la libreta de ahorro número 1.547, expedida por esta Banca, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación por tercero se expedirá el oportuno duplicado, quedando esta Banca exenta de toda responsabilidad.

Cáceres, 14 de diciembre de 1944.
El Consejero, Clemente Sánchez Torres.

4.893-P.

«PLUS ULTRA», COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Por acuerdo de su Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 28 de diciembre corriente, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social de la Compañía, en Madrid, plaza de las Cortes, 8, para acordar la modificación de sus Estatutos.

En cumplimiento del artículo 13 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas que deseen asistir a la Junta, deberán depositar en la Caja de la Dirección General, en Madrid, plaza de las Cortes, 8, sus acciones o un resguardo de depósito en los Bancos, con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos, a la señalada para la Junta, contra resguardo y papeleta de votación en que conste el número de votos que representa.

Cada cinco acciones de la serie A y de la serie C y cada diez acciones

de la serie B, darán derecho a un voto.

Madrid, 20 de diciembre de 1944.
El Presidente del Consejo de Administración, Antonio de Sotrústegui.
4.917-P.

PALACIO DE LA MUSICA

Obligaciones hipotecarias

A partir de 1.º de enero de 1945, se satisfará por mediación del Banco Urquijo, de esta capital, y por cuenta de «Filmófono», S. A., actual propietario del inmueble, el importe del cupón número 70, vencimiento 1.º de enero próximo, de las Obligaciones hipotecarias sobre el Palacio de la Música, emitidas por la Sociedad Anónima General de Espectáculos (SAGE), en 4 de mayo de 1927, a razón de 7,392 pesetas, como importe líquido de cada cupón.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores obligacionistas.

Madrid, 18 de diciembre de 1944.
El Consejero-Apoderado, Luis Vallejo Alba.

4.910-P.

«LUCERO», SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Madrid

Convocatoria

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos sociales, se cita a Junta general extraordinaria de accionistas para deliberar sobre lo siguiente:

1.º Aplicación de normas legales sobre el Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio correspondiente al año 1943, y deliberaciones consiguientes.

2.º Asuntos varios.

En aplicación del artículo 21 de los citados Estatutos, los accionistas que posean cinco acciones, como mínimo, podrán asistir a dicha Junta, debiendo depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la reunión o acreditar con igual anticipación tenerlas depositadas en la Caja de algún Banco legalmente constituido en España.

La reunión citada tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 39, primero A.

Madrid, 18 de diciembre de 1944.—
El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Goicoechea y Cosculluela.

1.763-P.

BANCO VITALICIO

Balance cerrado en 31

ACTIVO		Pesetas	Pesetas
Accionistas: Crédito contra los mismos, por la parte no desembolsada del capital suscrito			7.500.000,00
Efectivo en Caja y Bancos			5.819.504,93
Propiedad inmueble			45.032.031,78
Valores mobiliarios:			
Efectos públicos españoles		152.660.927,66	
Valores industriales de empresas españolas		13.586.548,75	166.247.476,41
Préstamos hipotecarios			10.242.356,35
Anticipos sobre pólizas			10.416.953,62
Nudas propiedades y censos			135.822,20
Cobertura de reservas utilizadas, Ley de 17-5-1940, artículo 12, apartado D		17.162.775,00	
A deducir: Amortizaciones efectuadas		10.297.665,00	6.865.110,00
Mobiliario			10,00
Depósitos en custodia			2.975.100,00
Saldo Activo de las cuentas con las Compañías Reaseguradoras:			
Ramo Vida	Reaseguros cedidos:		
	Efectivo	932.309,62	
	Reservas matemáticas	57.036.551,—	
	Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes de pago	1.544.897,26	59.513.757,88
	Reaseguros aceptados:		
Ramo Transportes	Efectivo	1.348.333,69	
	Cuentas deudoras por depósito	6.220.260,51	7.568.594,20
	Reaseguros cedidos:		
	Efectivo	3.723.310,39	
	Reservas de riesgos en curso:		
Ramo Reaseguros	Ordinario	1.158.584,94	
	Guerra	3.683.910,09	
	Reservas para siniestros avisados	6.248.878,21	14.814.683,63
	Reaseguros aceptados:		
	Efectivo	7.098.095,23	
Delegaciones y Agencias: Saldo Activo	Depósito garantía Consorcio Tripulaciones	86.000,—	7.184.095,23
	Reaseguros aceptados:		
	Efectivo	530.251,15	
	Cuentas deudoras por depósito	25.965,44	556.216,59
	89.637.347,53		
Ramo Vida		3.354.567,10	
» Transportes		9.162.871,42	12.517.438,52
Deudores diversos:			
Ramo Vida	Rentas e intereses vencidos	3.151.408,25	
	Primas vencidas pendientes de cobro:		
	Créditos derivados del art. 4.º de la Ley 17-5-1940.	6.211.330,82	
	Primas pendientes de cobro, no afectadas por la guerra	3.590.031,37	9.801.362,19
	Complementos de primas y de intereses de anticipos, pendientes de cobro	847.862,57	
Ramo Transportes: Otros deudores	Regularización del Desbloqueo	15.568.631,26	
	Otros deudores	5.410.943,93	
	2.758.114,01		37.538.322,21
			394.927.473,55

DE ESPAÑA

de diciembre de 1943

PASIVO

PASIVO			Pesetas	Pesetas
Capital social suscrito				15.000.000,00
Reserva estatutaria				1.186.465,06
Reserva para eventualidades				4.200.000,00
Reserva para contribuciones e impuestos				200.000,00
Cuenta de fluctuación de valores				2.074.844,68
Fondo legal para fluctuación de valores				5.884.362,05
Reservas técnicas: (Sin deducir la porción reasegurada).				
Ramo Vida	Reservas matemáticas.	De producción directa...	238.002,081,—	
		De reaseguros aceptados...	6.591.388,—	
	Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes de pago.	De producción directa...	5.315.622,72	
		De reaseguros aceptados...	577.297,36	250.486.389,08
Ramo Transportes	Reservas para riesgos en curso: riesgo ordinario.	De producción directa...	1.103.181,27	
		De reaseguros aceptados...	269.056,90	
	Reservas para riesgos en curso: riesgo guerra	De producción directa...	1.423.483,29	
		De reaseguros aceptados...	3.195.667,24	
Ramo Reaseguros	Reservas para siniestros avisados	De producción directa...	8.177.386,82	
		De reaseguros aceptados...	1.147.143,83	15.315.919,35
	Reservas para riesgos en curso de reaseguros aceptados		135.716,51	
	» » siniestros avisados » »		110.967,56	246.684,07
Acreedores por depósitos en custodia				266.048.992,50
Saldo Pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:				2.975.100,00
Ramo Vida	Reaseguros cedidos:			
	Efectivo		1.868.786,67	
	Cuentas acreedoras por depósito		55.270.697,79	
	Cobertura de reservas utilizadas		1.527.342,48	58.666.826,94
Ramo Transportes	Reaseguros cedidos:			
	Efectivo			784.503,62
	Efectivo		11.919.262,54	
	Cuentas acreedoras por depósito		2.058.235,06	13.977.497,60
Ramo Reaseguros	Reaseguros cedidos:			
	Efectivo			532.211,47
	Efectivo			131.836,27
	Efectivo			74.092.875,90
Delegaciones y Agencias: Saldo Pasivo:				
Ramo Vida			416.060,21	
» Transportes			1.431.620,77	1.847.680,98
Acreedores diversos:				
Ramo Vida	Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos		793.826,46	
	Intereses anticipados		120.285,42	
	Revalorizaciones de siniestros, vencimientos, rescates y rentas dispuestas por el artículo 4.º de la Ley de 12-12-1942		2.069.053,31	
	Otros acreedores		5.408.738,04	
Ramo Transportes: Otros acreedores			11.973.736,98	20.365.640,21
Excedentes:				
Pérdidas y Ganancias: Remanente de 1942			20.323,28	
» » Ejercicio de 1943			1.031.188,89	1.051.512,17
				394.927.473,55

(1). Esta reserva, con la parte de beneficios que se le aplica ascenderá a pesetas 1.238.624,50.

BANCO VITALICIO

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—

DEBE		Pesetas	Pesetas
Sumas pagadas por seguros y rentas			
Por vencimientos y siniestros de seguros caso de muerte y mixtos...	11.783.507,30		
Por vencimientos y siniestros de seguros caso de vida	55.509,25		
Por rentas	3.119.684,48	14.958.701,03	
A deducir: Reembolsos de los Reaseguradores		2.438.321,84	12.520.379,19
Por rescates de pólizas		2.077.483,17	
A deducir: Reembolsos de los Reaseguradores		411.318,10	1.666.165,07
Supersiniestralidad de guerra			
Pagada		27.403,00	
Pendiente		15.365,00	42.768,00
Supersiniestralidad compensada por el Consorcio			
Siniestros no compensados		47.797,00	
Reservas terminales		18.692,00	29.105,00
Gastos del ejercicio (totalmente amortizados):			
Gastos de producción (deducidos los reembolsos de los Reaseguradores)		3.324.046,36	
Gastos generales de Administración		3.975.412,75	
Gastos de cobranza (deducidos los reembolsos de los Reaseguradores)		393.360,50	
Contribuciones e impuestos		2.498.290,67	10.191.110,28
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras			13.691.868,36
Otras sumas abonadas a las Compañías Reaseguradoras			1.866.045,28
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1943			
Reservas matemáticas para seguros caso de muerte y mixtos	203.179.395,—		
» » » seguros caso de vida	7.653.210,—		
» » » seguros diversos	1.666.291,—		
» » » rentas	32.094.573,—	244.593.469,00	
A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores		57.036.551,00	187.556.918,00
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes de pago		5.877.555,08	
A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores		1.544.897,26	4.332.657,82
Amortizaciones y otros adeudos			
Fluctuaciones de estimación de valores		304.887,70	
Inmuebles (amortización reglamentaria)		70.052,26	
Fluctuaciones de cambios		263.753,57	638.693,53
Saldo acreedor {	Remanente 1942	20.323,28	
	Ejercicio 1943	1.031.188,89	1.051.512,17
			233.587.822,70

DE ESPAÑA

Año 1943.—General y Ramo vida

	Pesetas	Pesetas
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		20.323,28
Reservas técnicas del Ejercicio anterior		
Reservas matemáticas en 31 de diciembre de 1942	216.945.064,00	
A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores	48.341.888,00	
		168.603.176,00
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes de pago	6.385.361,82	
A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores	1.849.441,40	
		4.535.920,42
Supersiniestralidad compensada por el Consorcio		
Siniestros de guerra	42.768,00	
Reservas terminales	6.541,00	
		36.227,00
Primas del ejercicio		
Por seguros caso de muerte y mixtos	37.300.549,89	
» seguros caso de vida	3.181.457,04	
» seguros diversos	138.336,71	
» rentas	6.313.591,07	
		46.933.934,71
Productos de los fondos invertidos		
Renta neta de la propiedad inmueble	1.203.264,55	
Cupones y dividendos	5.847.570,77	
Intereses de préstamos hipotecarios	381.800,58	
» » anticipos sobre pólizas	576.819,46	
» » nudas propiedades y censos	5.159,81	
» » cuentas corrientes en Bancos	19.536,98	
		8.034.152,15
Abonos por otros conceptos		
Derechos de pólizas y adicionales e impuestos reintegrados	2.280.074,38	
Diversos	2.202.074,70	
		4.482.149,08
Saldo cuenta { Ramo Reaseguros	95.244,23	
» Transportes	846.695,83	
		941.940,06
		233.587.822,70

BANCO VITALICIO

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—

DEBE	Pesetas	
Sumas pagadas por siniestros y averías		
De seguros Marítimos, Terrestres y de Valores	7.265.535,54	
A deducir: Reembolsos de los Reaseguradores	6.086.317,61	1.179.217,93
Gastos del ejercicio		
Gastos de Producción (totalmente amortizados)	1.484.760,89	
Gastos generales de Administración	982.845,70	
Contribuciones e impuestos	423.405,10	2.891.011,69
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras		18.658.518,69
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1943:		
Reservas para riesgos en curso:		
Riesgo ordinario	1.372.238,17	
Riesgo de guerra	4.619.150,53	5.991.388,70
A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores:		
Riesgo ordinario	1.158.584,94	
Riesgo de guerra	3.683.910,09	4.842.495,03
Reservas para siniestros avisados	9.324.530,65	1.148.893,67
A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores	6.248.878,21	3.075.652,44
Amortizaciones y otros adeudos		
Fluctuaciones de cambios		1.485,12
Saldo acreedor, que se traslada a la cuenta del Ramo V-da		846.695,83
		27.801.475,37

DE ESPAÑA

Año 1943. — Ramo Transportes

HABER	Pesetas	Pesetas
Reserva supersiniestralidad guerra año 1939		122.515,76
Reservas técnicas del ejercicio anterior		
Reservas para riesgos en curso en 31 de diciembre de 1942	4.984.593,67	
A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores	4.250.585,68	734.007,99
Reservas para siniestros avisados	7.647.161,42	
A deducir: Reservas a cargo de los Reaseguradores	4.724.826,69	2.922.334,73
Primas del ejercicio		
De seguros Marítimos, Terrestres y de Valores		23.321.259,30
Abonos por otros conceptos		
Derechos e Impuestos reintegrados y Diversos		701.357,59
		27.801.475,37

BANCO VITALICIO

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—

DEBE	Pesetas	Pesetas
Ramo Incendios		
Siniestros pagados		91,560.78
Gastos del ejercicio		
Gastos de producción		222,818.84
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1943		
Reservas para riesgos en curso	132,916.51	
» » siniestros avisados	107,467.56	
		240,384.07
Amortizaciones y otros adeudos		
Diversos		213.93
Ramo de Crédito y Caución		
Siniestros pagados		906.85
Gastos del ejercicio		
Gastos de producción		2,780.69
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1943		
Reservas para riesgos en curso	2,800.00	
» » siniestros avisados	3,500.00	
		6,300.00
Amortizaciones y otros adeudos		
Diversos		958.86
Saldo acreedor, que se traslada a la cuenta del Ramo Vida		95,244.23
		661,168.25

DE ESPAÑA

Año 1943. — Ramo Reaseguros

H A B E R	Pesetas	Pesetas
Ramo Incendios		
Reservas técnicas del ejercicio anterior		
Reservas para riesgos en curso en 31 de diciembre de 1942	116.931,10	
» » siniestros avisados en 31 de diciembre de 1942	152.102,44	269.033,54
Primas del ejercicio		377.248,51
Abonos por otros conceptos		
Diversos		80,06
Ramo de Crédito y Caución		
Reservas técnicas del ejercicio anterior		
Reservas para riesgos en curso en 31 de diciembre de 1942	1.150,00	
» » siniestros avisados en 31 de diciembre de 1942	5.100,00	6.250,00
Primas del ejercicio		8.556,14
		661.168,25

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo:

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 301 de 1944 del Juzgado Especial núm. 3, seguido en rebeldía contra Daniel Anguiano Mangado, se ha dictado con fecha 10 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Daniel Anguiano Mangado, como autor de un delito consumado de Masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de veinticinco años de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficie-se al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación expido el presente en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

4.494

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 317 de 1944, instruido por el Juzgado Especial número 3 contra Gregorio Villarrías López, se ha dictado con fecha 10 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Gregorio Villarrías López, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficie-se al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación expido el presente en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

4.496

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 363 de 1944, instruido por el Juzgado Especial número 3 contra Pedro S. Barreda, se ha dictado con fecha 14 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde

Pedro S. Barreda, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficie-se al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación expido el presente en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

4.495

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 307 de 1944, instruido por el Juzgado Especial número 3 contra José del Pino Montilla, se ha dictado con fecha 14 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José del Pino Montilla, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas pri-

vadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficie-se al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación expido el presente en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

4.466.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 215 de 1944, instruido por el Juzgado Especial número 3 contra Fernando García y García de Leániz, se ha dictado con fecha 14 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Fernando García y García de Leániz, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficie-

se al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación expido el presente en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

4.474

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 275 de 1944, instruido por el Juzgado Especial número 3 contra Antonio Moyrón Alonso, se ha dictado con fecha 14 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Antonio Moyrón Alonso, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficie-se al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación expido el presente en Madrid

a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

4.475.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 399 de 1944, del Juzgado Especial núm. 3, seguido en rebeldía contra Teodoro Strub Hurtig, se ha dictado con fecha 14 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Teodoro Strub Hurtig, como autor de un delito consumado de Masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficie-se al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación expido el presente en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

4.487

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 361 de 1944, del Juzgado Especial núm. 3, seguido en rebeldía contra Carlos Riera

Viana, se ha dictado con fecha 14 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Carlos Riera Viana, como autor de un delito consumado de Masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación expido el presente en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

4-488

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 347 de 1944, instruido por el Juzgado Especial número 3 contra Guillermo Hettler Hanselmann, se ha dictado con fecha 14 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Guillermo Hettler Hanselmann, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de

cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

4-490

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario 408/44, instruido por el Juzgado Especial núm. 3 contra Otto Carlos Widmayer se ha dictado con fecha 21 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Otto Carlos Widmayer como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase

asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. señor Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

4-471.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 388/44, instruido por el Juzgado Especial número 3 contra Luis Arévalo Marco se ha dictado con fecha 21 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Luis Arévalo Marco como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

4-472.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante número 386/44 instruido por el Juzgado Especial núm. 3 contra Ricardo Salcedo Martínez se ha dictado con fecha 21 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Ricardo Salcedo Martínez como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

4-473.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 336/44 instruido por el Juzgado Especial número 3 contra Carlos Marchand Girod se ha dictado con fecha 21 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Carlos Marchand Girod como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

4-484.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 334-44 instruido por el Juzgado Especial número 3 contra Miguel Romero Navarro se ha dictado con fecha 21 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde

Miguel Romero Navarro como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.

4-485.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 306/44 instruido por el Juzgado Especial número 3 contra Rito Esteban Novillo se ha dictado con fecha 21 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Rito Esteban Novillo como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando

y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis López Ortiz.
4.486.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

SAN SEBASTIAN

Don Luis Jiménez Armijo, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don Ramón Díaz Heredia, en nombre y representación del Banco Guipuzcoano, en esta plaza, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra don Pascual Elortondo y Guisasaola, doña María Francisca Elortondo Guisasaola, don Mariano Ortueta Elguizazu y doña María Elortondo Guisasaola, sobre cobro de setenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho pesetas treinta céntimos, para lo que se hallan hipotecadas las tres cuartas partes de cada una de las fincas siguientes:

Finca primera: Urbana, Casa situada en Madrid, en la calle del General Lacy, 38, antes 36 provisional, con vuelta por la derecha entrando, al Norte, con la calle de Bustamante. Linda: frente, calle General Lacy; derecha entrando, al Norte, con la calle de Bustamante, formando chaflán entre ambas calles de cuatro metros; por la izquierda, al Sur, con terrenos de la propiedad de don César

Hillera, y por la espalda, al Oeste, con la casa número 8 cuadruplicado, hoy quintuplicado, de la calle de Bustamante, propia de los señores de Elortondo. Ocupa una extensión superficial de 371 metros 20 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.781 pies cuadrados.

Finca segunda: Urbana. Casa número 8 cuadruplicado provisional, hoy 8 quintuplicado, de la calle de Bustamante. Linda: al Norte, su fachada, con la calle de Bustamante; por la derecha entrando, al Oeste, con casa número 8 triplicado, hoy cuadruplicado de la misma calle; por la izquierda, al Este, con la casa número 36 provisional, hoy 38 de la calle del General Lacy, y por el testero, al Sur, con terrenos de don César Hillera. Ocupa una extensión superficial de 375 metros 20 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.832 pies y 57 décimos también cuadrados.

Finca tercera: Urbana. Casa número 8 triplicado provisional, hoy 8 cuadruplicado, de la misma calle de Bustamante. Linda: por el frente, al Norte, con calle Bustamante; derecha entrando, al Oeste, con la casa número 8 provisional duplicado, hoy 8 triplicado de la misma calle; por la izquierda, al Este, con la casa número 8 cuadruplicado, hoy quintuplicado, de dicha calle, y por la espalda, al Sur, con testero, terreno propio de don César Hillera. Ocupa una extensión superficial de 375 metros 20 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.832 pies y 57 décimos también cuadrados.

Finca cuarta: Urbana. Casa número 3 duplicado, hoy triplicado, de la calle de Bustamante. Linda: por su frente, al Norte, con la calle de Bustamante; por la derecha entrando, al Oeste, con la casa número 8 provisional, hoy duplicado, de la misma calle; por la izquierda, al Este, con la casa número 8 triplicado, hoy cuadruplicado, de la citada calle, y por la espalda, al Sur, con terreno de la propiedad de don César Hillera. Ocupa una extensión superficial de 375 metros 20 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.833 pies 57 décimos cuadrados.

Para la subasta de dichos bienes se ha señalado el día treinta de enero próximo venidero, y su hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del Mediodía de Madrid estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado con la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate; que el remate y la venta se harán de las tres cuartas partes de cada una de las cuatro fincas, por separado, y que el tipo de subasta de dichas y cada una de las tres cuartas partes, son las siguientes:

El de tres cuartas partes de la primera finca, cuyo valor es de doscientas diez mil pesetas, en la cantidad de ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas, y la de las tres cuartas partes de cada una de las tres restantes fincas, siendo el valor de cada una de ellas por entero de ciento quinientos mil pesetas, será de ciento sesenta mil doscientas cincuenta pesetas.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de cada una de las fincas por que quieren pujar, y que no se admitirán posturas que no cubran dicho valor, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Dado en San Sebastián a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Luis Jiménez Armijo.—El Secretario judicial, Evaristo Cejador Mateo.

4.901-A. J.

VITORIA

Edicto

A solicitud de doña María Andueza Martínez de Lahidalga, vecina de Vitoria, se ha incoado en este Juzgado expediente para la declaración de fallecimiento de su hermana política Gregoria Francisca Escalada Díez, de sesenta y tres años, hija de Remigio y Eduvigis, natural de Pesquera de Ebro (Burgos), que tuvo su última residencia en esta ciudad de Vitoria, de la que se ausentó y no se ha vuelto a tener noticias desde el año 1922, desconociéndose su paradero.

Vitoria, 13 de diciembre de 1944. El Juez de Primera Instancia, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Celestino Valle.

4.902-A. J.

1.ª 20-12-944

ALCALA DE HENARES

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Natividad Iglesias Martínez, hija de Ildefonso Iglesias y Natividad Martínez, vecina

que fué de Villalvilla, la que falleció sin otorgar testamento el día cuatro de noviembre de este año, en estado de soltera, reclamándose la herencia por la carnal de la misma doña Brígida Martínez Ramos; lo que se hace público a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia, al que ostenta la dicha Brígida Martínez Ramos, comparezcan ante este Juzgado durante el plazo de treinta días a hacer uso de su derecho.

Dado en Alcalá de Henares a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Arturo Serrano. — El Secretario, Joaquín de Colsa.

4.896-A. J.

POSADAS

Don José Ruiz Hens, Licenciado en Derecho y accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta villa de Posadas y su partido, por encontrarse vacante el repetido cargo,

Hago saber: Que por don Manuel Fuentes Rodríguez, en nombre de la Hermandad del Santo Sepulcro y María Santísima de los Dolores, de Palma del Río, y en acto de jurisdicción voluntaria, se advierte a los poseedores de participaciones expedidas por dicha Hermandad del número veintiséis mil cuarenta y cinco del sorteo de la Lotería Nacional de 22 de los corrientes, que por error de imprenta, se ha consignado dicho número, cuando en realidad es el veintiséis mil cincuenta y cuatro, por lo que las expresadas participaciones se entenderán referirse a este último y no al primero, a no ser que sus poseedores prefieran el reintegro de su precio, de cuya opción podrán usar hasta las veinticuatro horas del día 21 de los corrientes.

Dado en Posadas a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, José Ruiz.—El Secretario judicial, José de Uribe.

4.905-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

4.082

RODRIGUEZ GARCIA, Arturo; hijo de Arturo y Antonia, de veinticinco años, natural de Quintanar de la Orden (Toledo); encartado en el expediente por falta de incorporación número 121.551; comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Arroyo Cornago, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Motorizada Asturias, número 31, de guarnición en El Goloso (Madrid). 6.250.

4.083

PRIETO GARCIA, Pedro; natural de Illescas (Toledo), de veintiséis años, encartado en el expediente por falta de incorporación número 121.534; comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Arroyo Cornago, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Motorizada Asturias, número 31, de guarnición en El Goloso (Madrid). 6.251.

4.084

IGLESIAS IGLESIAS, Aquilino; hijo de Manuel y Leonarda, natural de Talavera de la Reina (Toledo), de veinticuatro años, encartado en el expediente por falta de incorporación número 118.402; comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Arroyo Cornago, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Motorizada Asturias, número 31, de guarnición en El Goloso (Madrid). 6.252.

4.085

CARRERO MORENO, Florencio; hijo de Florencio y Francisca, natural de Madrid, partido judicial de Buenavista, del reemplazo 1943, encartado en el expediente que se sigue por falta de incorporación número 120.906; comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Arroyo Cornago, Juez Instructor del Regimiento de Infantería

Motorizado Asturias, núm. 31, de guarnición en El Goloso (Madrid). 6.264.

4.086

JIMENEZ SIERRA, José; hijo de Macario y Aselina, natural de Madrid, distrito de la Latina, del reemplazo de 1943; encartado en el expediente 119.931, por faltar a incorporación; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias, número 31, de guarnición en El Goloso (Madrid). 6.265

4.087

FAJARDO GONZALEZ, Enrique; hijo de José Antonio y Flomena, natural de Madrid, Juzgado de Primera Instancia del Centro, del reemplazo de 1940; encartado en expediente por falta de incorporación; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias, número 31, de guarnición en El Goloso (Madrid). 6.266

4.088

VIANA GARCIA, Pedro; hijo de Angel y Francisca, natural de Santa María de Pablo (Guadalajara), del reemplazo de 1943; encartado en expediente 119.843, por faltar a incorporación; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias, número 31, de guarnición en El Goloso (Madrid). 6.267

4.089

BONET PUIG, Francisco; hijo de Juan y Dolores, natural de Valencia, del reemplazo de 1934; encartado en el procedimiento 109.880, por falta de incorporación; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias, número 31, de guarnición en El Goloso (Madrid). 6.268

4.090

CIBORRÓ ANDRES, Luis; hijo de Fernando y Antonia, natural de Valencia de Alcántara (Cáceres), del reemplazo de 1943; encartado en el procedimiento 119.842, por falta de incorporación; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias, núm. 31, de guarnición en El Goloso (Madrid). 6.269

4.091

BOLILLA PRADOS, Agustín; hijo de Andrés y Mauricia, natural de Castiblanco (Badajoz), del reemplazo de 1938; encartado en el procedimiento

118.569, por falta de incorporación; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias, número 31, de guarnición en El Goloso (Madrid).

6.270

4.092

GARCIA ESCUDERO, Francisco; hijo de Esteban y de Lorenza, natural de Jaca (Huesca), de veinticinco años; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Grupo de Intendencia número 5, sito en la Comandancia de Intendencia de Zaragoza (Cuartel de San José).

6.049

4.093

ANDREU ANDRE, José (a) «El Ababol», natural y vecino de Alcañiz (Teruel), de cincuenta y unos años, casado, jornalero, hijo de Vicente y Dolores;

ANDREU BLESA, Antonio (a) «El Rizoso», natural y vecino de Alcañiz (Teruel), de cuarenta y cinco años, casado, jornalero, hijo de Julián y Pascuala;

SEGUER EGHA, Félix (a) «El Salitero», natural y vecino de Alcañiz (Teruel), de cincuenta años, casado, jornalero, hijo de José y Rosa; y

GIMENEZ GABARRI, Francisco; natural y vecino de Alcañiz (Teruel), de treinta y cuatro años, jornalero, casado, hijo de Luis y Francisca; todos ellos encartados en el P. S. O. número 6.899-40; comparecerán en el término de quince días ante el Capitán don Luis Rodríguez, en el Juzgado Militar de Alcañiz número 1 bis, en esta plaza de Zaragoza, calle de La Vieja Guardia, 2, 3.º.

6.048.

4.094

CARDOSO TRUJILLO, Ignacio; hijo de Marcelino y de Francisca, natural de San Felices de los Gallegos (Salamanca), soltero, sastre, de veintidós años, que anteriormente al Glorioso Alzamiento Nacional residía en Jerez de la Frontera y últimamente se hallaba domiciliado en Salamanca, Zamora, 7, prestando sus servicios como soldado en el Regimiento Zapadores núm. 7, pelo castaño, cejas al pelo, ojos del mismo color, nariz chata, barba saliente, boca regular y color sano, ex combatiente de la División Española de Voluntarios; procesado en causa núm. 224 de 1944; comparecerá en el término de quince días ante don Victorino Bueno Díez, Teniente y Juez Instructor del Regi-

miento Zapadores núm. 7, de guarnición en Salamanca.

6.077.

4.095

ZAMBRUNO JIMENEZ, Manuel; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Dos Hermanas (Sevilla), nació el primero de enero de 1916, del campo, estatura 1,700 m., pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, color moreno, viste de soldado; comparecerá ante don José Pecino Galiano, Capitán y Juez Instructor del Regimiento Infantería Alava núm. 22, de guarnición en Tarifa (Cádiz).

6.078.

4.096

GUTIERREZ DIAZ, Alfredo; de cincuenta y tres años, natural de Cádiz, casado, pintor, hijo de Eduardo y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de la Legua, 11; y

RODRIGUEZ TRUJILLO, Manuel; de cincuenta años, natural de San Fernando (Cádiz), soltero, pintor, hijo de Ramón y de Mercedes, domiciliado últimamente en la calle de Dos Amigos, 14, de Madrid; encartados por esconder una bomba de las arrojadas en nuestra pasada Guerra de Liberación; comparecerán en el término de diez días ante el señor Juez Militar del Juzgado Militar Permanente núm. 3, sito en Piamonte, 2, Madrid.

6.091.

4.097

BALIESTER MEJIAS, José; de cuarenta y cuatro años, hijo de José y de Josefa, natural de Castro-Urdiales (Santander), casado, empleado, con domicilio últimamente en Madrid, Santa Engracia, núm. 169, pral. B; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado Permanente número 3, sito en Piamonte, núm. 2, en Madrid.

6.092.

4.098

LUCIENTE CHAURE, Mariano; hijo de Jorge y de Carmen, natural de Zaragoza, de veinticinco años; comparecerá en el término de veinte días ante don Francisco Domingo Aguirre, Capitán y Juez Instructor de la Agrupación de Intendencia núm. 5, sito en la Comandancia de Intendencia de Zaragoza (cuartel de San José).

6.097.

4.099

PEREZ FORCADELL, Salvador, hijo de Pablo y de Julia, natural de Barcelona, de veintidós años, domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 4; comparecerá en el término de treinta días ante don Juan Cerdó Rosifol, Comandante y Juez Instructor de la

Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 4, de guarnición en Barcelona.

6.144.

4.100

CRUZ VARON, Francisco; hijo de José y de Josefa; natural de Guadix (Granada), soltero, campesino, de veintiseis años, estatura 1,700 m., pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba creciente, boca grande, color sano, soldado trabajador que fué del extinguido campo de concentración «Miguel de Unamuno»; procesado por falta de concentración; comparecerá en el término de diez días ante el señor Juez Militar del Juzgado Militar Permanente número 3, sito en Piamonte, 2, Madrid.

6.146.

4.101

MARTINEZ ROLDAN, Cristóbal; hijo de Matías y de María, de veintiseis años, soltero, jornalero, natural y vecino de Málaga, que tuvo su domicilio en Almansa, 4, soldado de sector del Regimiento Infantería número 7 (hoy Extremadura, núm. 15), de guarnición en Algeciras, perteneciente al reemplazo de 1939; procesado en causa núm. 633 de 1942; comparecerá en el término de treinta días ante don Isidoro Carrillo García, Comandante y Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de Plaza número 12, sito en Trinidad Grund, número 8, tercer piso, Málaga.

6.149.

4.102

PEREZ MARTINEZ, Pascual; natural de Bezas (Teruel), hijo de José y de Teresa, soltero, labrador, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado en causa 1.589 de 1941; comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor del Juzgado Permanente de la Plaza de Teruel.

6.150.

4.103

GARCIA MANES, Nicomedes; hijo de Nicomedes y Senena, de cincuenta y cuatro años, casado, comerciante, domiciliado últimamente en Zaragoza, Madre Sacramento, 18; procesado en causa núm. 540 de 1939; comparecerá en el plazo de treinta días ante don Máximo Madarro Alonso, Comandante y Juez Instructor del Juzgado Permanente núm. 6, sito en el 5.º Grupo de Intendencia, Miguel Servet, Zaragoza.

6.151.

4.104

MARTIN AGUADO, Atilano; hijo de Bernardo y de Marcelina, natural y vecino últimamente de Parada de

Rubiales (S.ª amanca), perteneciente al reemplazo de 1944, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca ídem, color sano, aire marcial, producción buena; procesado en causa núm. 250 de 1944; comparecerá en el término de treinta días ante don Eduardo Abad Blanco, Teniente y Juez Instructor de la Agrupación de Tropas de Intendencia número 7, de guarnición en Valladolid.

6.152.

4.105

PURROY CENZOZ, Pascual; hijo de Domingo y de Francisca, natural de Logroño, de veinticuatro años, estatura 1,620 m., pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba regular, boca ídem, color sano, domiciliado últimamente en Zaragoza, Bogiero, núm. 55, sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la movlización decretada, del reemplazo de 1939; comparecerá en el término de treinta días ante don Francisco Villamayor Lorient, Capitán y Juez Instructor del Juzgado del Batallón Cazadores Montaña Las Navas, núm. 14, de guarnición en Zaragoza (San Gregorio), cuartel del General Luque.

6.153.

4.106

MARTINEZ FERNANDEZ, Gregorio; hijo de Plácido y de Elena, natural de Nerpio (Albacete), soltero, bracero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Cète (Francia); procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante don Antonio Aguirre Pérez, Teniente y Juez Instructor del Regimiento Infantería España núm. 18, expedicionario en la Isla de Fuerteventura (Canarias).

6.156.

4.107

MAROTO LOPEZ, Francisco; procedentes del Batallón de Trabajadores número 10; comparecerá en el término de veinte días ante don Horacio Fernández de Vega, Alferez y Juez Instructor del Regimiento Infantería Tenerife, núm. 49, sito en el cuartel de San Carlos (Santa Cruz de Tenerife).

6.157.

4.108

GARCIA MONTORO, Federico; hijo de Domingo y Josefa, natural de Rabat (Marruecos francés), de veintisiete años, soltero, mecánico, estatura 1,660 m., domiciliado últimamente en Rabat, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca ídem, color sano, frente despejada; sujeto a expediente por supuesta falta a concentración; comparecerá en el término de veinte días

ante don José Pérez Sánchez, Comandante y Juez Instructor del Regimiento Zapadores, núm. 2, Sevilla.

6.158.

4.109

MORENO ALONSO, Benito; que desertó del velero de pesca «Express» el día 11 de mayo de 1944, marchándose a la zona francesa de Port-Étienne; comparecerá en el término de sesenta días en el Juzgado de Marina, sito en la Ayudantía de Marina de La Agüera (Río de Oro), a disposición del Juez Instructor don Francisco Landa Olaso, Teniente de Navío de la R. N. M., para responder de la sumaria que contra él se instruye, por el supuesto delito de desertión de buque mercante, y de los cargos que en ella resulte, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

6.160.

4.110

FALCON SANTANA, Agustín; y FARINA PEREZ, Juan; que desertaron del velero de pesca «Bernardo Barrera» el día 27 de mayo de 1944, marchándose a la zona francesa de Port-Étienne; comparecerán en el término de sesenta días en el Juzgado de Marina, sito en la Ayudantía de Marina de La Agüera (Río de Oro), a disposición del Juez Instructor don Francisco Landa Olaso, Teniente de Navío de la R. N. M., para responder de la sumaria que se les instruye por el supuesto delito de desertión de buque mercante, y de los cargos que en ella resulten, bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo señalado, serán declarados rebeldes.

6.161.

4.111

MENDEZ LOZANO, Manuel; hijo de Francisco y Ana, natural y vecino de Córdoba, soltero, mecánico, de veinticuatro años, estatura 1,740, soldado del Regimiento Infantería Lepanto, núm. 2, de guarnición en Córdoba, contra el que se instruye expediente por falta a incorporación; comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente, Juez Instructor del Regimiento, don Juan Cabezas Pedrazas, en el cuartel del Marrubial.

6.165.

4.112

LOPEZ MARTINEZ, Saturnino; hijo de Antonio y de Agapita, natural y vecino de Molinicos, provincia de Albacete, de veintidós años, soltero, labrador, nacido el día 11 de febrero de 1923, encarrado en el expediente número 125.214, que por desertión se instruye, al mismo; comparecerá en el término de un mes ante el Capitán, Juez Instructor del Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo,

número 61, sito en Campamento de Carabanchel (Madrid).

6.167.

4.113

FERNANDEZ PEREDA, Fernando; hijo de Francisco y de Doiores, natural de Alcalá de Guadaira (Sevilla), vecindado en Sevilla, de veintidós años, mecánico, soltero, de estatura 1,627 m., pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; encartado en expediente judicial número 915 de 1944, por desertión; comparecerá en el término de quince días ante don Enrique Fernández Palarea, Comandante y Juez Instructor del Regimiento Infantería de Nuestra Señora de la Cabeza, núm. 58, de guarnición en Jerez de la Frontera.

6.168.

4.114

MADRONAL FERNANDEZ, Antonio; de veintidós años, soltero; natural de Belbis de la Jara, jornalero, soldado del Regimiento Infantería número 43, al que se le sigue expediente de desertión; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar Permanente núm. 3, P.ª monte, 2, segundo piso, Madrid.

6.170.

4.115

AGUILERA DE LA ROSA, Antonio; hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Ayamonte (Huelva), soltero, marinero, de veinticuatro años, de 1,720 m., pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano; encartado en expediente 786 de 1944; comparecerá en el término de quince días ante don Adolfo Fernández Rodríguez, Capitán y Juez Instructor del Regimiento Artillería número 14, de guarnición en Sevilla.

6.173.

4.116

ALBERTO RODRIGUEZ, Jorge; hijo de Francisco y de Emilia, natural de Lisboa (Portugal), soltero, de veintidós años, zapatero, perteneciente al Primer Tercio de La Legión; procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante don Tomás Garrote Martínez, Teniente y Juez Instructor del Juzgado Eventual núm. 43, sito en la planta alta de Capitanía General, Sevilla.

6.174.

4.117

GUTIERREZ SUAREZ, Manuel; natural y vecino de Santa Cruz (Asturias) soltero, de veintidós años, labrador; procesado por el delito de proposición a la rebelión; comparecerá en el término de treinta días ante don Tomás Garrote Martínez, Teniente y Juez Instructor del Juz.

gado Eventual núm. 43, sito en la planta alta de Capitanía General, Sevilla.

6.175.

4.118

PLAZA MIRANDA, Restituto; hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Quirós (Oviedo), perteneciente al reemplazo de 1940; procesado en expediente núm. 256 de 1944; comparecerá en el término de treinta días ante don Eduardo Abad Blanco, Teniente y Juez Instructor de la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 7, de guarnición en Valladolid.

6.176.

4.119

BERNAT MIRALLES, Bernardo; de estatura regular, más bien gordo, moreno, de unos cuarenta y cinco a cincuenta años, sin nada en la cabeza; procesado en sumario 468-V-1942; comparecerá en el término de diez días ante don Antonio Abréu Ramón, Comandante y Juez Instructor del Juzgado Militar núm. 19, de Valencia.

6.177.

4.120

FLORES SAN GREGORIO, Victor; hijo de Francisco y de Tarsila, natural y vecino de Barcheta, carretera de Simat, soltero, campesino, de treinta años; procesado en causa número 1.107-V-1940; comparecerá en el término de quince días ante don Jaime de Oleza Bestard, Teniente Coronel y Juez Instructor del Juzgado Militar núm. 16, de Valencia.

6.178.

4.121

DOMINGUEZ MORENO, Julio; alias «Viseras», natural de Santalla-Ponferrada (León), de veintidós años, soltero, sin oficio, hijo de Francisca, domiciliado últimamente en Vigo, Herrería, 51; procesado en causa número 152 de 1944; comparecerá en el término de treinta días ante don Manuel Gesteira Cachafeiro, Teniente y Juez Instructor del Juzgado de Instrucción, sito en la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

6.179.

4.122

TORROELLA ANDREU, Rafael; hijo de Buenaventura y de Leonor, natural de Palafrugell (Gerona), y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, domiciliado últimamente en Palafrugell, sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a la Agrupación de Tropas de Intendencia número 4; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Militar de la citada Agrupación, ante el Juez Instructor, Comandante don Juan Cerdó Rosiñol, con destino en la

Agrupación de Tropas de Intendencia número 4, de guarnición en Barcelona.

6.188.

4.123

BUSSOT FERRER, Javier; hijo de Dimas y de Amparo, natural de Gerona, domiciliado últimamente en dicha población, sujeto a expediente por haber falta a incorporación a la Agrupación de Tropas de Intendencia número 4; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Militar de la citada Agrupación, ante el Juez Instructor, Comandante don Juan Cerdó Rosiñol, con destino en la Agrupación de Tropas de Intendencia número 4, de guarnición en Barcelona.

6.189.

4.124

VAZQUEZ DIAZ, Marcelino; hijo de José y de Manuela, de treinta y cuatro años, soltero, natural de Paredela (Burgos), chófer; procesado en la causa número 18 de 1944; comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar número 4 de la plaza de Lugo.

6.191.

4.125

CORPS BEJAR, Florentino (a) «Azorrago», de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero, natural y vecino, hasta 1936, de Villanueva de Bogas (Toledo); comparecerá ante el Juzgado Militar número 12 de la plaza de Madrid, sito en Piamonte, 2, 2.º

6.192.

4.126

DIAZ GARCIA, Juan; hijo de Nicolás y de María, natural de Buenavista, provincia de Tenerife, de treinta años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,655 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba saliente, boca regular, color moreno, frente pequeña, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Buenavista, filiado por el cupo de dicho pueblo y reemplazo de 1933; sujeto a expediente por falta de incorporación a filas, con motivo de haber sido movilizado su reemplazo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don Santiago Martínez de Azagra y Agreda, Teniente de Infantería, con destino en el Juzgado Eventual número 6 de la Capitanía General de Canarias, en la plaza de Orotava.

6.194.

4.127

HERRERA DIAZ, Eduardo; natural de Málaga, del reemplazo de 1934, cuyas señas personales se desconocen; comparecerá en el término de veinte días ante don José Pérez Sánchez, Comandante de Ingenieros, Juez Instructor del Juzgado del Regimiento de

Zapadores número 2, de Sevilla, a fin de practicar diligencias en el expediente que se le instruye por la supuesta falta a concentración.

6.205.

4.128

LARIOS GONZALEZ, Francisco; hijo de julio y de Pilar, natural de Barcelona (Tarrasa-Hospitalet), soltero, comerciante, de veinticuatro años, soldado perteneciente a la primera Compañía del Batallón de Ametralladoras a Lomo del Regimiento Ebro, número 56, de estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Tarrasa-Hospitalet; encautado en el expediente 408 de 1944 por la falta de incorporación del permiso que le fué concedido por la Superioridad; comparecerá ante el Juez Instructor, Teniente de Infantería don Perpeuo Monasterio Sancho, Juez del Batallón de Ametralladoras del Regimiento Ebro, número 56, destacado en Zahara de los Atunes (Cádiz), Campo de Gibraltar.

6.212.

4.129

MARAVE FERNANDEZ, Cipriano; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Gubia la Grande (Granada), Capitanía General de la novena Región, avecinado últimamente en Gubia, nacido el 18 de diciembre de 1910, carretero, soltero, estatura 1,680 metros, cuyas señas personales son pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, sin señas particulares; fué filiado en la Caja de Recluta de Granada y pertenece al reemplazo de 1931; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Zapadores, núm. 2, en Sevilla, para responder de las faltas que se instruyen por supuesta falta a concentración.

6.218.

4.130

MAGDALENA ROSALEN, Federico; hijo de Federico y de Carmen, natural de Valencia, soltero, de veintinueve años, estatura 1,700 metros, pelo negro, nariz recta, boca regular, cara picada de viruela, color moreno, cuyo domicilio últimamente ha sido junto a las cocheras de tranvías del camino del Grao de Valencia; procesado en procedimiento sumarísimo ordinario número 60 de 1943, por el delito de auxilio a la rebelión; comparecerá en el término de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, ante el Capitán, Juez Instructor del Juzgado Militar Perpetuo de la plaza de Teruel, con residencia en el edificio del Gobierno Militar de dicha plaza.

6.219.

4.131

PALMES GONZALEZ, Antonio; de treinta y cinco años, natural de Las Palmas (Canarias), hijo de María, casado, domiciliado últimamente en el Puerto de la Luz, con su madre y esposa, Alemana, 26; procesado en causa número 271 de 1943; comparecerá en el término de treinta días ante don Emilio Colombo Mellado, Capitán y Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

6.225.

4.132

VIDAL MARTINEZ, Ramón; de sesenta y cuatro años, natural de Jobre (La Coruña), hijo de Domingo y de Benita, soltero, de cuerpo regular, ojos castaño oscuro, cejas y pelo negro, frente, nariz y boca regular, color sano, barba poblada, domiciliado últimamente en Puebla del Caramiñal (La Coruña); procesado en causa número 271 de 1943; comparecerá en el término de treinta días ante don Emilio Colombo Mellado, Capitán y Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

6.226.

4.133

OTALORA OTALORA, Angel; de veintiséis años, natural y vecino de Librilla (Murcia), hijo de Santos y de Francisca, soltero, de cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo castaño, color moreno, barba poblada; procesado en causa núm. 271 de 1943; comparecerá en el término de treinta días ante don Emilio Colombo Mellado, Capitán y Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

6.227.

4.134

SAURA SANCHEZ, Juan; hijo de Juan y de Dolores, natural y vecino de Pacheco (Murcia), soltero, jornalero, de veintiocho años; procesado por falta a incorporación; comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Arroyo Cornago, Capitán y Juez Instructor del Regimiento Infantería Motorizada Asturias, número 31, de guarnición en El Goloso (Madrid).

6.230.

4.135

RUIZ LOPEZ, Cristóbal; hijo de Tomás y de Caridad, natural de La Unión (Murcia), soltero, jornalero, de veintiséis años, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano y frente despejada, domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por falta de incorporación; comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Arroyo Cornago, Capitán y Juez Instructor del Regimiento

Infantería Motorizada Asturias número 31, de guarnición en El Goloso (Madrid).

6.231.

4.133

SANCHEZ IBANEZ, Juan; hijo de José y de Antonia, de Hera Alta, domiciliado en Murcia, distrito municipal del Carmen, partido judicial de la Catedral; procesado por falta de incorporación; comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Arroyo Cornago, Capitán y Juez Instructor del Regimiento de Infantería Motorizada Asturias núm. 31, de guarnición en El Goloso (Madrid).

6.232.

4.137

LEAL AZPEITIA, Teodoro; hijo de Benito y de Ventura, natural de San Sebastián, albañil, soltero, de veintidós años, de 1,820 m., de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color pálido, cuyo último domicilio conocido fué en el Hospital Militar «General Mola», en San Sebastián; comparecerá en el término de treinta días ante don Juan Guillén Guillén, Capitán y Juez Instructor del Regimiento Infantería Mallorca núm. 13, de guarnición en Lorca (Murcia).

6.234.

4.138

SUAREZ DALUZ, Miguel; hijo de Juan y Agueda, natural de Puebla de Guzmán (Huelva), que nació en 29 de septiembre de 1912, jornalero, el que en febrero de 1940 se hallaba prestando servicios militares en Manresa (Barcelona), en el tercer Batallón de Montaña (bis) procesado en causa número 32.756; comparecerá en el término de ocho días ante don Juan Prats Riera, Comandante y Juez Instructor del Juzgado Militar de Manresa.

6.235.

4.139

MERCADAL PONS, Francisco; natural de Mahón (Menorca), hijo de José y Caralina, de sesenta y un años, viudo, platero, que durante la dominación roja desempeñó el cargo de delegado del Gobierno marxista y formó parte del Comité de incautación de los vapores de la Compañía Transatlántica; comparecerá en el plazo de treinta días ante don José Mezquita Forés, Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor del Juzgado sito en el Arsenal Marítimo de Cartagena.

6.241.

4.140

MADRID MONTERO, Luis; hijo de Francisco y de Isabel, de 23 años de edad, natural de Cartagena y últimamente residiendo en Madrid San Millán, 5, tercero izquierda, dependiente y cuyas señas son estas: estatura 1,623

metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada y color sano; comparecerá en el término de diez días ante el Capitán don Leopoldo Sidrach de Cardona y del Toro, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Sevilla, núm. 40, de guarnición en Cartagena.

6.242.

4.141

NAVARRO CARBONELL, Manuel; hijo de Manuel y Dolores, natural de Jumilla (Murcia), de veintitrés años, encartado en el expediente por falta de incorporación número 113.791; comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Arroyo Cornago, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Motorizada Asturias, número 31, de guarnición en El Goloso (Madrid).

6.244.

4.142

RUBIO JIMENO, José; hijo de Jesús y María, natural de Allatalia (Murcia), encartado en el expediente de falta a incorporación número 121.024; comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Arroyo Cornago, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Motorizada Asturias, núm. 31, de guarnición en El Goloso (Madrid).

6.245.

4.143

ROS CONESA, José; hijo de Antonio y Josefa, natural de San Juan (Murcia), encartado en el expediente número 120.998; comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Arroyo Cornago, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Motorizada Asturias, núm. 31, de guarnición en El Goloso (Madrid).

6.246.

4.144

RODRIGUEZ ZAPATA, Fermín; hijo de Manuel y Soledad, natural de Alberca (Murcia), encartado en expediente de falta a incorporación número 121.262; comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Arroyo Cornago, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Motorizada Asturias núm. 31, de guarnición en El Goloso (Madrid).

6.247.

4.145

HERNANDEZ RUIZ, Francisco; hijo de Antonio y Marta, natural de Librilla (Murcia), encartado en el expediente de falta a incorporación número 120.842; comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Arroyo Cornago, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Motorizada Asturias, número 31, de guarnición en El Goloso (Madrid).

6.248.

4.146

RUIZ LIRON, Juan; hijo de Juan y María, natural de Lorca (Murcia),

encartado en el expediente de falta de incorporación 120.921; comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Arroyo Cornago, Juez Instructor del Regimiento Infantería Motorizada Asturias, número 31, de guarnición en El Goloso (Madrid).
6.249.

4.147

LOPEZ TRUJILLO, Isidoro; hijo de Isaac y María, natural de Ciudad Real, del reemplazo de 1940; encartado en expediente por falta de incorporación; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Motorizada Asturias, número 31, de guarnición en El Goloso (Madrid).
6.271

4.148

OLIVEROS LAHERAS, Valentín; hijo de Hilario y de María, natural de Alagón (Zaragoza), de veinticinco años; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de la Agrupación de Intendencia número 5, sito en la Comandancia de Intendencia de Zaragoza (Cuartel de San José).
6.050

4.149

PELAEZ SANCHEZ, Antonio; hijo de Miguel y de Josefa, natural y vecino de Málaga, Galacho, 8; de veintitrés años, casado, panadero; sujeto a expediente por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería de Nuestra Señora de la Cabeza, número 58, en Jerez de la Frontera.
6.254

Juzgados Civiles

4.150

ALONSO FERNANDEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, Bretón de los Herreros, 21; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de Madrid, capital, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento dictado en sumario 225 de 1943, por quebrantamiento de depósito.
32.385.

4.151

VERA GOMEZ, José; hijo de Manuel y de Francisca, de dieciocho años, soltero, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Barracas de Can Rigal, jornalero, y

GONZALEZ PEREZ, Antonio; hijo de Federico y de Amalia, de dieciocho años, soltero, vaquero, natural de Madrid, vecino de Hospitalet, domiciliado últimamente en Albiol, 10, bajos; procesados en sumario 34,

rollo 1014, de 1492, sobre sentencia de útiles de robo; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.
31.965.

4.152

ZATO DIAZ, Faustino; natural de Santander, casado, fontanero, de treinta y cuatro años, hijo de Justo y de Jenara, domiciliado últimamente en Santander, paseo de Menéndez Pelayo; procesado en causa 146 de 1943, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción de Alcira; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.
32.019.

32.019.

4.153

SANTIAGO GOMEZ, Ramón; natural de Gualchos, vecino de Motril, de raza gitana, estatura mediana, muy moreno, grueso, picado de viruelas y como de unos veintiséis a veintiocho años; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albuñol, a constituirse en prisión, a resultas del sumario 24 de 1944, por hurto.
32.094.

32.094.

4.154

LOPEZ GARCIA, María Francisca; de cuarenta y dos años, soltera, hija de Manuel y de Regina, natural de Salamanca, ambulante, hojalatero; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Zamora, en el término de diez días, a responder de los cargos que contra la misma resultan en la causa núm. 76 de 1935 por hurto, seguida por el Juzgado de Instrucción de Alcañices.
32.150.

32.150.

4.155

MORENO GARCIA (a) Tonijua, Juan; de veintidós años, casado, hijo de Francisco y Ana, natural de Valdepeñas y vecino de Chamartín de la Rosa, con su último domicilio en Marqués de Viana, 22, segundo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión, en sumario que contra el mismo y otros se tramita bajo el número 553 de 1941, por robo y encubrimiento.
32.159.

32.159.

4.156

IGLESIAS NOVOA, Magín; natural de Orense, de treinta y seis años, casado, mecánico, de Madrid, con domicilio en el paseo de las Delicias, 154; procesado por delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de Ma-

drid, a fin de ser reducido a prisión en el sumario 520 de 1942.
32.386.

32.386.

4.157

LOBATO FORTE, Antonio; funcionario que fué del Instituto Nacional de Previsión, auxiliar de tercera, habiendo tenido su domicilio últimamente en Badajoz, calle Continuación de Guardia Civil, número 17, y según se dice se encuentra en Sevilla cursando estudios, en la ciudad de Cádiz o Granada, como empleado en el Banco Hispano Americano; procesado en causa 149 de 1943, sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz, para ser reducido a prisión.
32.434.

32.434.

4.158

GONZALEZ MORENO, Lorenzo; conocido por Valentín, de cuarenta y dos años, casado, jornalero, hijo de Pedro y Juana; de estatura alta, color moreno, ojos negros, nariz aguileña, boca pequeña, pelo castaño, viste traje oscuro de pana, natural y vecino de la Roca de la Sierra (Badajoz), y

MORGADO MARIA, Juana; de treinta y seis años, esposa del anterior, sus labores, hija de Candelo y Leocadia, también natural y vecina de dicha villa y con igual domicilio; ambos procesados en causa 129 de 1944, sobre hurto; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz, para ingresar en prisión.
32.435.

32.435.

4.159

BASTIDAS FERNANDEZ, Manuel; natural de Puebla de la Reina, hijo de Enrique y de Práxedes, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, habiendo prestado servicios en la Empresa Constructora Agromán; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de Madrid como procesado en sumario 69 de 1944, por abandono de familia.
32.526

32.526

ANULACIONES

Juzgados Civiles

4.160

El Juzgado de Instrucción número quince de Madrid, deja sin efecto la requisitoria referente a Francisco Amador López, procesado en sumario 232 de 1943, por estafa; publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de enero de 1944, bajo el número 1.115, en razón a haber sido capturado dicho individuo.
32.033.

32.033.